

SALIDA . GOBIERNO DE ARAGON
REEIH - SERVICIO PROV. DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y D. EMPRESARIAL. HUESCA
19/11/2020 - 10:02
S20200266989

VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.  
C/ CARRERA DEL TESTAR Nº 8  
ZONA INDUSTRIAL MOLI DE PATERNA  
46.980 – PATERNA (VALENCIA)

A  
Nº Ref: MVG**ASUNTO: REQUERIMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES EN LA PLANTA DE ENVASADO DE AGUA MINERAL NATURAL RIBAGORZA**

Con fecha 11 de septiembre de 2020, tiene entrada en este Servicio Provincial solicitud de aprobación de ampliación de instalaciones planta envasado Ribagorza, presentando por D. Carlos Luis Polo Gila, en nombre de la sociedad VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. Se presenta para ello proyecto de Ampliación de Instalaciones en la planta de envasado de Agua Mineral Natural Ribagorza en el término municipal de Graus (Huesca). En el citado proyecto se indica que se van a conservar y utilizar la mayoría de los equipos existentes en la fábrica, que conservaba el anterior titular, y se solicita ampliar dos líneas de ósmosis, una línea de envasado en formato 20 litros, y dos líneas de fabricación de garrafas en policarbonato de 20 litros.

Según los antecedentes del expediente, el agua mineral natural "Ribagorza" fue declarada como minero medicinal el 9 de octubre de 1972. Con fecha 6 de julio de 1978 fue otorgada, por parte de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, la autorización de aprovechamiento de las aguas de manantial "MAY" a la empresa Aguas de Ribagorza S.A. según el proyecto presentado, con un perímetro de protección de 75 has. Con fecha 30 de julio de 2020, la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón otorga el cambio de titularidad a VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A.

En la Resolución de fecha 6 de julio de 1978 por la que se otorga la autorización de aprovechamiento para las aguas de manantial "MAY", se indica en su punto segundo, la necesidad de la previa autorización de la entonces Delegación Provincial, para la modificación o ampliación del aprovechamiento, así como para las modificaciones de las instalaciones inicialmente autorizadas.

En la Resolución de fecha 30 de julio de 2020, la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón otorga el cambio de titularidad a VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., se establece que la autorización concedida sólo será válida mientras persistan las condiciones hidrogeológicas que dieron lugar a la misma.

En el último plan de labores presentado a este Servicio Provincial se contempla unos 46.843 metros cúbicos envasados en el año 2004. Con la ampliación solicitada, se plantea una previsión de envasar un volumen muy superior en el año 2021.

Dado el notable incremento que se prevé en el caudal a extraer, visto que la autorización otorgada exige mantener las condiciones hidrogeológicas que dieron lugar a la misma y visto el artículo 15 del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano se les requiere

a) Un informe geológico detallado y actualizado sobre el origen y la naturaleza del terreno que contendrá como mínimo (aquellos documentos ya presentados con anterioridad y que estén vigentes se podrán integrar en el mismo):

- 1.º la situación exacta de la captación con coordenadas UTM con indicación de su altitud, sobre un mapa de escala no superior a 1/1.000.
- 2.º la estratigrafía del yacimiento hidrogeológico.
- 3.º mapa geológico de detalle a la escala adecuada.
- 4.º descripción de las litologías de las diferentes formaciones y su potencia.

- 5.º estructura de las formaciones y cortes geológicos.
- 6.º análisis de fracturación.

b) Un estudio hidrogeológico reciente, por una consultora independiente, con el consiguiente contenido mínimo:

- 1.º una descripción de las obras e instalaciones de captación.
- 2.º un estudio que acredite suficientemente la procedencia de las aguas y la protección natural del acuífero frente a la contaminación.
- 3.º el caudal del manantial o de la captación subterránea.
- 4.º la temperatura del agua en el punto de alumbramiento y la temperatura ambiente.
- 5.º en captaciones subterráneas, realización de un ensayo de bombeo para determinar el caudal óptimo de explotación.
- 6.º inventario de puntos de agua existentes en la zona.
- 7.º parámetros hidrodinámicos del acuífero.
- 8.º mapa de isoplezas con la dirección y sentido del flujo.
- 9.º inventarios de focos potenciales de contaminación.
- 10.º estudio de vulnerabilidad del acuífero evaluando el poder autodepurador de los terrenos atravesados.
- 11.º estudio de las zonas de recarga mediante la realización de análisis isótopos (O18 y deuterio).
- 12.º determinación del tiempo de residencia del agua en el acuífero mediante análisis isotópicos (tritio o el trazador que resulte más idóneo).
- 13.º la relación existente entre la naturaleza del terreno y la naturaleza y el tipo de mineralización.
- 14.º las medidas de protección del manantial y zona circundante contra la contaminación, necesarias para la correcta protección cuantitativa y cualitativa del manantial o captación subterránea. En concreto deberá delimitarse la poligonal que define el perímetro de protección mediante coordenadas UTM.

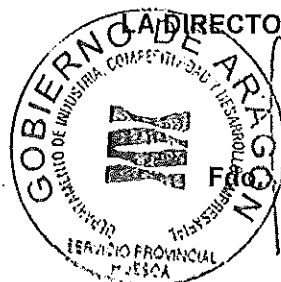
Así mismo, le indicamos que salvo error u omisión en el expediente no consta acreditación fehaciente del poder para representación de la empresa de D. Carlos Luis Polo Gila.

Para atender lo requerido, en relación con la documentación técnica se presentará, en el menor espacio de tiempo que sea posible, y que en ningún caso será superior a 1 MES, contados a partir del día siguiente a esta notificación.

Para atender lo requerido en relación con el poder de representación de D. Carlos Luis Polo Gila, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente a esta notificación, en caso contrario se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes según lo dispuesto en la legislación vigente.

Huesca, 17 de noviembre de 2020

**DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**



*[Handwritten signature]*

Fdo. **Marta Rodríguez Vicente.**